CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Pitalito, 26 de octubre del 2026.

PARA: Yudy Maribel Navarrete – Profesional de planta

DE Gabriel Fernando Torres Prieto - subdirector (E)

ASUNTO Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato:

Convenio NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9757360	Scala Ascensores SAS	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10561516&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Nota aclaratoria: La designación de supervisión fue notificada el día 23 de octubre mediante correo electrónico a la Sra. Yudy Maribel Navarrete Profesional G02, debido a fallas presentadas en el aplicativo Onbase no se logró remitir formato GCCON-F-032 V.03 pero se realizó la debida actualización en el contrato electrónico, fue realizado el cambio en SECOP II autorizado por la subdirectora en cargada desde el 25 de septiembre de 2026 y las actuaciones posteriores de la funcionaria designada como supervisora del contrato en mención fueron autorizadas en virtud de dicha autorizacion y cambio en el SECOP II.

Que en cumplimiento del manual de supervisión se da aplicación al formato de notificación para que conste en el expediente contractual.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora y apoyos a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisora y apoyos a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisora y apoyos a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

Gabriel Fernando Torres Prieto
Subdirector (E)
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA
Regional Huila